

NORMATIVA DEL PATT DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA UEX

(Aprobada en Junta de Facultad del 14 de junio de 2012, acta 178/2012)

1. Introducción: El Plan de Acción Tutorial y la Comisión de Orientación al Estudiante

La Comisión de Orientación al Estudiante (COE)¹ es la encargada del diseño y puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial de la Titulación (PATT) en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación. Dicha Comisión está compuesta por un Vicedecano de la facultad, los coordinadores de las Comisiones de Calidad de las distintas titulaciones impartidas en el centro, el coordinador de la Unidad de Atención a Estudiantes del centro, un representante del Personal de Administración y Servicios, y dos alumnos.

El Plan de Acción Tutorial comienza en el curso académico 2011-2012, en el que arranca como un Plan integral, coordinado y conjunto, para los dos títulos de grado que se imparten en la facultad: el Grado en Información y Documentación, y el Grado en Comunicación Audiovisual.

2. Proceso de inscripción

Las solicitudes de inscripción en el Plan de Acción Tutorial se incluirán en el sobre de matrícula que se entrega a los alumnos junto con el resto de documentación relacionada con la matriculación.

Los alumnos interesados en formar parte del PATT deberán cumplimentar dicha solicitud y entregarla en la conserjería del centro hasta finales de la primera semana de octubre. En esa semana se hará una jornada de difusión del PATT dirigida a los alumnos del primer curso de las titulaciones.

La segunda semana de octubre se procederá a la asignación de tutor a cada uno de los alumnos solicitantes.

Hay que señalar que, por cuestiones relacionadas con el proceso de matriculación, se admitirán alumnos en el PATT hasta finales de octubre.

3. Constitución de los grupos reducidos

Cada tutor se pondrá en contacto con los alumnos que le sean asignados para informales de su pertenencia al grupo y convocarles a la primera sesión de toma de contacto.

La segunda quincena de octubre, los tutores se reunirán por primera vez con sus alumnos, quedando formalmente constituidos los grupos reducidos.

4. Créditos convalidables

Por la correcta participación y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al PATT, descritas en la presente normativa, se concederá a cada alumno una determinada cuantía de créditos², a decidir por parte de la Comisión de Planificación Académica de la UEx.

¹ Esta comisión fue aprobada en Junta de Facultad del día 10 de diciembre de 2010.

² “Actividades de reconocimiento de créditos: los estudiantes podrán realizar estas actividades a lo largo de todo el ciclo formativo de Grado, de manera acumulativa, debiendo de incorporarse a su expediente una vez se hayan completado los seis créditos exigidos. El crédito equivaldrá a 25 horas de trabajo del estudiante y estos créditos se computarán en la optatividad prevista en el plan de estudios en el que se encuentre matriculado el estudiante”. En: *Normativa de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*. Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Diario Oficial de Extremadura, nº 59 (26 de marzo de 2012).

5. Obligaciones de los alumnos

Los alumnos se comprometen a:

- Asistir y participar activamente en al menos el 80% de las sesiones celebradas (incluyendo las de grupo grande y grupo reducido). Las faltas justificadas deben ser convenientemente documentadas.
- Aprovechar dichas reuniones cumplimentando las fichas, realizando las tareas requeridas y siguiendo las pautas que el tutor marque en cada sesión.

Además, como actividades complementarias requeridas, deben:

- Realizar el registro de usuario de la biblioteca.
- Activar la cuenta de correo institucional, con la que se establecerán las comunicaciones con el tutor. Las comunicaciones entre tutores y alumnos se harán a través de las cuentas institucionales y no a través de otros correos de uso privado.

Faltas disciplinarias:

Las faltas de respeto y educación, tanto con el tutor como con el resto de compañeros, así como con ponentes o conferenciantes eventuales, serán consideradas faltas disciplinarias graves.

La ausencia a las reuniones convocadas, sin justificación apropiada y sin previo aviso al tutor, serán consideradas faltas leves. Dos faltas leves suman una falta grave.

Dos faltas graves supondrán la expulsión del alumno del PATT.

6. Obligaciones de los tutores

Los tutores deberán:

- Convocar con antelación suficiente a los alumnos a las sesiones de grupo reducido y a las de grupo grande.
- Guiar las sesiones de grupo reducido, rellenar la ficha de cada sesión y hacerla llegar al coordinador del PATT.
- Asistir a las reuniones trimestrales de coordinación de tutores, donde compartirán información y experiencias, y donde debatirán los problemas planteados, así como las soluciones más convenientes para los mismos.
- Elaborar una memoria final con los contenidos y tareas abordadas y los resultados observados una vez finalizado el curso académico.

7. Protocolo de intervención en situaciones especiales

Se consideran situaciones especiales aquellas relacionadas con alguna necesidad de atención a la discapacidad o apoyo psicosocial.

- Atención a la discapacidad:
 - Discapacidad sensorial.
 - Discapacidad física.
 - Enfermedad mental (discapacidad intelectual).
- Apoyo psicosocial:
 - Accidentes.
 - Adicciones.
 - Defunciones.
 - Enfermedades de familiares directos.
 - Responsabilidades familiares.
 - Víctimas de abusos (acoso escolar, violencia de género, etc.).

Cuando los tutores se encuentren ante una situación especial deberán proceder de la siguiente manera:

1. Detección de la situación.
2. Contacto con el coordinador del centro de la Unidad de Atención al Estudiante de la UEx.
3. Cuando el coordinador del centro de la Unidad de Atención a Estudiantes lo estime conveniente, el caso será remitido a la Unidad de Atención al Estudiante (UAE).
4. Se tratará de ofrecer una solución apropiada a través de la UAE.
5. Evaluación y seguimiento de la situación especial.

8. Acuerdo de confidencialidad

Tanto los alumnos como los tutores deben respetar el acuerdo de confidencialidad de los contenidos de tipo personal tratados en las sesiones.